



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

## SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXV LEGISLATURA

De la **Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. EN MATERIA DE CULTURA DIGITAL Y FINANCIERA** con base en las siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Consideraciones

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han transformado el mundo en el que vivimos, y en la medida en que más niños, niñas y adolescentes (NNA) se han conectado a Internet, también se han redefinido la niñez y la adolescencia. Cada día en el mundo, más de 175 mil niñas y niños se conectan por primera vez.<sup>1</sup> De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), en su reporte de “*El Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital*”, los NNA menores de 18 años representan aproximadamente, un tercio de los usuarios de Internet alrededor del mundo.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> “On Safer Internet Day, UNICEF calls for urgent action to protect children and their digital footprint”. *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*. February 6, 2018. <https://www.unicef.org/press-releases/more-175000-children-go-online-first-time-every-day-tapping-great-opportunities>

<sup>2</sup> “El Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2018. [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC\\_2017\\_SP.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2017_SP.pdf) p. 1





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

En el mismo sentido, a medida que las entidades financieras avanzan en la adopción de nuevas herramientas TIC, la oferta de servicios financieros formales no solo se incrementa, también se ha transformado al utilizar métodos novedosos de prestación de estos servicios como lo son: billeteras electrónicas, pagos sin contacto, e-banking<sup>3</sup>, y transacciones en plataformas multimedia como juegos, aplicaciones y herramientas digitales. Esta evolución también presenta retos para garantizar la seguridad digital y la inclusión financiera.

Gobiernos y organismos internacionales han reconocido que impulsar un sector financiero inclusivo es una piedra angular para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plasmados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que constituye una llamada de acción a los países para erradicar la pobreza y proteger el planeta, así como para garantizar la paz y la prosperidad<sup>4</sup>.

En diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF) y el Comité de Educación Financiera (CEF) presentaron la **Política Nacional de Inclusión Financiera**<sup>5</sup> (PNIF) con el objeto de fortalecer la salud financiera de la población mexicana, a través del incremento en el acceso y uso eficiente del sistema financiero y del empoderamiento de las personas usuarias.

De acuerdo a esta Política Nacional, la inclusión financiera se define como el acceso y uso de servicios financieros formales (cuentas, seguros, créditos y Afores) bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva las competencias económico-financieras.

Bajo esta óptica, la inclusión financiera contribuye al crecimiento económico y al bienestar, ya que dota a las personas de herramientas para mejorar el manejo de su liquidez, prepararse y superar alguna emergencia económica, alcanzar metas

---

<sup>3</sup> Se denomina home banking, banca online o e-banking, a los servicios bancarios a los que se puede acceder a través de internet por medio de computadoras, tablets o teléfonos celulares. Para poder operar mediante esta modalidad es necesario ser titular de una cuenta bancaria.

<sup>4</sup> Financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41169/1/S1700216\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41169/1/S1700216_es.pdf)

<sup>5</sup> Política Nacional de Inclusión Financiera. Disponible en: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/politica-nacional-de-inclusion-financiera-43631>





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

financieras y aprovechar oportunidades, y tener mayor control sobre sus finanzas; es decir, a lograr una mejor salud financiera.

Los beneficios de la inclusión financiera solo son alcanzables de la mano de acciones para que la población adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos para manejo y planeación de sus finanzas, evaluar la oferta de productos y servicios financieros, y tomar decisiones, es decir, la educación financiera.

La inclusión y la educación financiera son dos conceptos íntimamente entrelazados. Mayor educación financiera contribuye a profundizar la inclusión financiera, entre mayor sea el entendimiento de la población de los beneficios de los servicios financieros y mejor sepan usarlos, los esfuerzos de inclusión financiera serán más fructíferos.

Si bien, la educación financiera tiene un impacto positivo per se en el bienestar de las personas que la reciben, tiene un efecto multiplicador de beneficios para la economía, para el sistema financiero y la sociedad en su conjunto.

La educación financiera es un catalizador de cambio de hábitos y comportamientos de las personas. Es por ello, que es indispensable que la población en edad escolar desarrolle habilidades financieras desde la infancia y comprenda conceptos que le ayudarán a tomar decisiones informadas en las diferentes etapas de su vida.

Al adquirir hábitos financieros saludables como el ahorro, o consumo responsable, nuestras niñas, niños y adolescentes (NNA) estarán más cerca de lograr un futuro de independencia financiera, ya que tendrán mejor preparación para afrontar situaciones de la vida real como construir un patrimonio, ahorrar para su retiro, evitar deudas o sortear crisis económicas.

Una investigación realizada por científicos de la Universidad de Brown, en Estados Unidos, reveló que los NNA en edad escolar de nivel primario pueden aprender más elementos en un tiempo determinado que los adultos, lo que hace que el





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

aprendizaje sea más eficiente. Dicho esto, si generamos una cultura financiera desde la infancia, las probabilidades de que NNA desarrollen mayores capacidades para administrar su dinero de forma inteligente y convertirlo en un hábito a futuro, incrementan exponencialmente.

Es en esta etapa de la vida de los niños donde se construye su manera de pensar y de entender el mundo que los rodea. El punto de partida puede ser algo tan sencillo como decirles una frase como: “el dinero no crece en árboles”. Al explicarles ese sencillo concepto, comenzarán a entender el valor del mismo y su carácter limitado. Luego de eso, serán las actividades cotidianas que se realicen junto a ellos, las que los ayudarán a madurar cada vez más su educación financiera.

Al contar con los conocimientos y las experiencias que les transmitieron sus padres, los niños serán capaces en su vida adulta de realizar acciones como cuidar sus finanzas personales, ahorrar para imprevistos, evaluar responsablemente cómo utilizar créditos y préstamos bancarios, o cómo ahorrar dinero para el retiro.

Si bien los planes y programas de estudio actuales que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios ya contemplan el fomento de a cultura del ahorro y la educación financiera esto no ha sido suficiente para impulsar la inclusión financiera y los beneficios consecuentes.

En mayo de 2022 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentaron los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021.

El objetivo de esta encuesta es generar información estadística e indicadores oficiales a nivel nacional, regional y por tamaño de localidad que les permita a las autoridades financieras hacer diagnósticos, diseñar políticas públicas y establecer metas en materia de inclusión y educación financiera.





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Los resultados de la ENIF 2021 muestran que México registró muy pocos avances en inclusión financiera en los últimos tres años. Estos son algunos de los resultados relevantes publicados por el Departamento de BBVA Research<sup>6</sup>.

No se registraron avances en la tenencia de productos financieros, el porcentaje de la población que afirmó tener al menos un producto financiero estuvo 0.5pp por debajo del nivel obtenido en 2018.

Entre 2018 y 2021 se observó un incremento en la brecha de inclusión financiera por género de algunos indicadores. En 2021, 56.4% de los hombres contaban con una cuenta de ahorro formal, mientras que 42.6% de las mujeres tenían este producto financiero, con lo que la brecha de género en la tenencia de cuenta de ahorro formal fue de 13.8pp, cuando en 2018 fue de solo 2.6pp.

Algo similar se observa en la tenencia de seguro. Aunque tanto los hombres como las mujeres reportaron una disminución en la tenencia de seguro, la caída en la proporción de las mujeres fue mucho mayor. Entre 2018 y 2021, la tenencia de seguro para los hombres se redujo de 28.0% a 26.1%, mientras que entre las mujeres cayó de 23.1% a 16.4%. Esto ocasionó que la brecha de género en la tenencia de seguro aumentará de 4.9pp en 2018 a 9.7pp para 2021.

Más de la mitad de la población mexicana de 18 a 70 años (58.4%) indicó haber tenido una afectación económica derivada del COVID-19 y, de ellos, el 90.1% señaló una reducción en sus ingresos.

La proporción de adultos de 18 a 70 años que no ahorra en México aumentó 7.6pp de 2018 a 2021, pasando de 32.2% a 39.8%. Por otro lado, la proporción de adultos que ahorra exclusivamente de manera informal cayó 9.1pp, pasando de 47.9% a 38.8% en este mismo periodo. La proporción de personas que ahorraron de manera formal e informal se mantuvo casi sin cambio, 15.4% en 2018 y 15.3%

---

<sup>6</sup> Publicación disponible en:

<https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-enif-2021-retrocede-inclusion-financiera-y-brecha-de-genero-llega-a-138pp/>





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

en 2021. Finalmente, la proporción de adultos que ahorra exclusivamente de manera formal creció 1.6pp, pasando de 4.6% a 6.2%.

En cuanto al crédito formal a informal, aunque disminuyó 2.9pp la proporción de personas con crédito de 2018 a 2021, aumentó 5.2pp la proporción de adultos con créditos formales y cayó 8.0pp la de créditos informales.

De acuerdo con datos de la ENIF 2021, el efectivo continúa siendo el medio principal de pago entre la población en México de 18 a 70 años. No hay evidencia clara de que los jóvenes usen menos el efectivo en comparación a los adultos.

En cuanto a capacidades financieras existen importantes deficiencias en el uso práctico de conceptos de interés simple y compuesto en la población adulta. Solamente 1 de cada 3 aplica adecuadamente el concepto de interés compuesto.

En 2019 se levantó la Encuesta Nacional sobre las Finanzas de los Hogares (ENFIH) con el objetivo de “generar información estadística relevante sobre las finanzas de los hogares en México, en particular sobre los flujos y los acervos de sus activos y pasivos” (Banxico, 2019; Inegi, 2019a). Los datos indican que 81.4% de los hogares (29.8 millones) contaban con al menos un activo financiero, pero 37.1% de estos tenían saldo cero.

Es evidente que necesita reforzarse la Política Nacional de Inclusión financiera y debemos comenzar por elevar la prioridad que se le da a la educación en nuestro sistema educativo.

Sumado a lo anterior, conforme avanza la transformación digital del sector financiero, la educación e inclusión financiera están cada vez más vinculadas con el desarrollo de habilidades digitales que por sí solas se han vuelto indispensables para operar en el mundo digital y potenciar su aprovechamiento.





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

En nuestro país, de acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares 2017*<sup>7</sup>, hay 71.3 millones de usuarios de Internet, lo que representa 63.9% de la población de 6 años o más. De estos, 50.8% son mujeres y 49.2% son hombres. En la misma encuesta es posible advertir que si bien el grupo de población con mayor proporción de usuarios de Internet es el de los hombres y mujeres de 18 a 34 años de edad con más de 80% de la población de este grupo utilizando este servicio, el grupo que le sigue es el de los NNA entre 6 y 17 años: los hombres con un porcentaje de 71.7% y las mujeres 72%.

Estos porcentajes son significativos, y por tanto, deben llevar a los gobiernos a una profunda reflexión sobre sus implicaciones y consecuencias. Estos números nos obligan a enfrentarnos con la realidad de que los NNA hoy tienen acceso a un mundo de información que conlleva enormes oportunidades, y que al mismo tiempo ha abierto nuevos riesgos e intensificado otros. Lograr que los NNA se beneficien del uso de Internet, y mitigar los riesgos que esto conlleva es nuestra responsabilidad, y una tarea vital para garantizar su pleno desarrollo.

El *boom* tecnológico, y de manera particular el desarrollo de los teléfonos inteligentes, han provocado que se intensifique una **“cultura del dormitorio”** lo que para los NNA se ha traducido en un acceso y una navegación en línea cada vez más personal, más privado y menos supervisado. En este sentido, las tecnologías digitales también han expuesto a las NNA a daños en línea, y como resultado, fuera de ella. Estos daños incluyen la pérdida de su privacidad, de su integridad emocional, y en algunos casos, incluso el daño a su integridad física.

Las TIC han intensificado los riesgos tradicionales para la niñez tales como el *bullying* o acoso, además de que han evidenciado nuevas formas de abuso y explotación, provocadas por depredadores o acosadores cibernéticos, quienes al tener contacto vía remota a través de perfiles falsos o anónimos con NNA en foros de juegos o redes sociales, les solicitan o roban información personal que podría derivar en graves daños a su bienestar.

<sup>7</sup> “COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 105/18” Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 20 de febrero de 2018. [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018\\_02.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018_02.pdf)



Estos riesgos han sido clasificados en tres grandes categorías: de contenido, contacto y conducta <sup>8</sup>:

***“Riesgos de contenido:*** Cuando un niño está expuesto a un contenido no deseado e inapropiado. Esto puede incluir imágenes sexuales, pornográficas y violentas; algunas formas de publicidad; material racista, discriminatorio o de odio; y sitios web que defienden conductas poco saludables o peligrosas, como autolesiones, suicidio y anorexia.

***Riesgos de contacto:*** Cuando un niño participa en una comunicación arriesgada, como por ejemplo con un adulto que busca contacto inapropiado o se dirige a un niño para fines sexuales, o con personas que intentan radicalizar a un niño o persuadirlo para que participe en conductas poco saludables o peligrosas.

***Riesgos de conducta:*** Cuando un niño se comporta de una manera que contribuye a que se produzca un contenido o contacto riesgoso. Esto puede incluir que los niños escriban o elaboren materiales odiosos sobre otros niños, inciten al racismo o publiquen o distribuyan imágenes sexuales, incluido el material que ellos mismos produjeron.”<sup>9</sup>

Este escenario ha llevado a la UNICEF a llamar a gobiernos, familias, así como a los sectores privado y académico a poner en el corazón de las políticas digitales a los NNA, a protegerlos de los riesgos y peligros de Internet, y a garantizar el acceso a los aspectos positivos de este.<sup>10</sup>

Resulta de la mayor importancia que el Estado se comprometa para proteger y ayudar a que NNA se beneficien del tiempo que pasan en línea. En ese sentido, expertos consideran que los enfoques para abordar el uso de la tecnología, debe centrarse no en restringir el tiempo en línea, sino en qué hacen y cómo se comportan los NNA cuando están en línea. Por ello, se deben de impulsar

---

<sup>8</sup> Fuentes Yáñez, Catalina Rocío y Constanza Pilar Soto Carrizo. Ciudadanía Digital de Niñas, Niños y Jóvenes en América Latina”. Tesis. Universidad de Chile. Santiago de Chile, Chile. enero de 2018. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150622/TESIS-ciudadan%C3%ADa-digital-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-jovenes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>9</sup> “El Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2018. [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC\\_2017\\_SP.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2017_SP.pdf) p. 23

<sup>10</sup> ONU, 2019, <https://news.un.org/es/story/2019/02/1450561>





“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

esfuerzos que les enseñen a reconocer y protegerse de los riesgos en línea y de la desinformación.

Los desafíos de la cultura digital, así como los de su participación social, están lejos de circunscribirse exclusivamente al acceso de la información, por que implican la comprensión de su apropiación, de la aprehensión del contexto donde se llevan a cabo las interrelaciones y el entendimiento de que el espacio virtual ha creado nuevas oportunidades que permiten aprender comunicar, colaborar y socializar el conocimiento.

Los desafíos para entender la cotidianidad y las posibilidades de la educación en la cibercultura pueden resumirse en la superación de las brechas digitales: primero con el acceso y, posteriormente, con las competencias requeridas para acceder a una información plural y veraz, que permite que las tecnologías digitales sean las herramientas para que los jóvenes puedan construir su mundo y cuestionarlo.

El mayor desafío, después de la observación de fenómenos culturales complejos en el espacio virtual, es volver a reflexionar acerca de aquellos conceptos que daban sentido a las prácticas, para dar cuenta de esta nueva realidad, de manera que se tenga un referente en tanto intención didáctica y de enseñanza<sup>11</sup>.

La formación, vista desde las tecnologías educativas que hoy circulan por los espacios sociales y educativos, debido a las circunstancias especiales que vive la humanidad, abre un escenario para la discusión sobre las diferentes formas de aprehender o de acceder al aprendizaje desde la asunción de una cultura digital que impacta a la educación y a la pedagogía.

El estudio se sustenta en las teorías educativas y en la innovación docente, pues se trata de dar respuesta a un escenario imprevisto, y a la adecuación de una tecnología educativa que responda a los retos, desde la teoría crítica, de un

---

<sup>11</sup> Desafíos de la cultura digital para la educación. Israel Tonatiuh Lay Arellano  
<https://gestioncultural.udgvirtual.udg.mx/contenido/desafios-de-la-cultura-digital-para-la-educacion>





mundo cambiante, que reclama una educación y una docencia en los tiempos actuales y futuros en la coyuntura actual.

Se trata de una reflexión teórica, cuyo objetivo principal es analizar la cultura digital desde la teoría crítica que se orienta a debatir los elementos constitutivos de una formar educativa que nos arropa. El estudio se aborda desde el paradigma crítico, y como método se utiliza el enfoque hermenéutico que permitió, obtener como resultado, la implosión de una tecnología educativa en los espacios escolares, dando otros significados a la educación, la docencia y el aprendizaje.

Como conclusión importante, producto de la discusión realizada, es que la cultura digital, en definitiva, viene a representar una necesidad significativa en relación a la cultura pedagógica, a fin de dar sentido de uso de las nuevas tecnologías en los claustros escolares y el para el uso pedagógico. Lo nuevo es el impacto que tienen el empleo de Internet, celulares, computadoras individuales, la televisión digital y los recursos digitales.

Otros enfoques como el de la *Maryville University Online* coinciden con estas habilidades críticas, al considerar las siguientes temáticas como las bases de una verdadera ciudadanía digital<sup>12</sup>:

- *Seguridad en Internet*: se refiere a las prácticas y precauciones que se deben de observar al usar Internet para proteger tanto la privacidad de la información personal, como los equipos de cómputo que se utilizan para navegar en línea.
- *Privacidad y seguridad*: se refiere a que los NNA aprendan que, como en la “vida real”, es importante saber a quiénes les comparten información y qué tipo de información comparten. Aún cuando programas especiales de seguridad y configuraciones de privacidad pueden bloquear algunas amenazas, los NNA deben de aprender a crear contraseñas fuertes y a proteger sus datos personales y su privacidad.

---

<sup>12</sup> “Digital Citizenship and Cyber Security”. Maryville University Online. <https://online.maryville.edu/online-masters-degrees/cyber-security/digital-citizenship/>



- *Relaciones y comunicaciones*: cuando los NNA se conectan con otras personas en línea, la manera en la que se comportan puede cambiar. Al estar detrás de una pantalla, pueden sentirse menos presionados y lejos de las consecuencias de sus acciones. En ocasiones pueden llegar a tener conductas irresponsables o crueles. Por ello es importante que aprendan que sus acciones en el entorno digital deben regirse también por conductas éticas.
- *Ciberacoso*: el ciberacoso es un fenómeno en crecimiento en nuestras sociedades por lo que resulta vital dar a los NNA las herramientas necesarias para evitar el acoso, y para responder al mismo.
- *Huella digital*: se refiere al hecho de que todo lo que se sube a las redes, puede quedar ahí por un largo tiempo, cada mensaje que se sube a la red es parte de una huella digital. Es vital que los NNA sean conscientes de su huella digital, y que aprendan a respetar la privacidad propia y la de otras personas al etiquetar, subir información, y datos personales.
- *Alfabetización informacional*: se refiere a la habilidad para usar y evaluar la información efectivamente. La alfabetización de la información es importante para que NNA puedan evaluar con éxito la credibilidad y calidad de la información y publicidad a la que se ven expuestos cuando están en línea.
- *Creatividad y propiedad intelectual*: se refiere a dar crédito a las creaciones de otras personas, a conocer sobre los derechos de propiedad intelectual, y saber diferenciar el material público de aquel que no lo es. Se trata de conocer qué constituye un uso justo, así como qué constituye un plagio y/o piratería así como sus consecuencias.

Estos enfoques sustentan además en documentos como el “Memorándum sobre la protección de datos personales y la vida privada en redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes”, también conocido como “Memorándum de Montevideo”, elaborado por El Instituto de Investigación para la Justicia, y en el que se emiten, en otras, las siguientes recomendaciones:

“1. Los Estados y las entidades educativas deben tener en cuenta el rol de los progenitores, o cualquier otra persona que tenga bajo su responsabilidad el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en la formación personal de ellos, que incluye el uso responsable y seguro del Internet y las redes sociales digitales. Es tarea del Estado y las entidades educativas proveer información y fortalecer capacidades de

los progenitores y personas responsables, sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los ambientes digitales.

(....)

3. Se debe transmitir claramente a las niñas, niños y adolescentes que Internet no es un espacio sin normas, impune o sin responsabilidades. Deben alertarnos para no dejarse engañar con la aparente sensación de que allí todo vale dado que todas las acciones tienen consecuencias. Deben ser educados en el uso responsable y seguro de Internet y las redes sociales digitales”.

El Estado, como garante de los preceptos constitucionales y derechos humanos, se encuentra obligado a diseñar e implementar políticas públicas que cumplan con el principio del interés superior de la niñez. En ese sentido el conocer a profundidad los avances tecnológicos y científicos y sus impactos en la sociedad y en particular en la niñez, resulta clave para dar un mejor cumplimiento al derecho de la educación, fundamentado en el artículo 3º y en el párrafo noveno del artículo 4º constitucional, y en el artículo 6º constitucional relativo al derecho de acceso a las TIC, de manera que los NNA puedan tener un desarrollo óptimo e integral.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado mediante la **Tesis: P./J. 7/2016 (10a.)** a que en todo momento se debe velar por el interés superior del menor dando prioridad al desarrollo y ejercicio de sus derechos:

**“INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD.  
NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO CUANDO SE  
AFECTEN SUS INTERESES.**

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de estos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida.

Así, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, **especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo**, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos- esenciales para su desarrollo integral. En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad. En esa lógica, cuando los juzgadores tienen que analizar la constitucionalidad de normas, o bien, aplicarlas, y éstas inciden sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es necesario realizar un escrutinio más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida de modo que se permita vislumbrar los grados de afectación a los intereses de los menores y la forma en que deben armonizarse para que dicha medida sea una herramienta útil para garantizar el bienestar integral del menor en todo momento.”<sup>13</sup>

Finalmente resulta oportuno señalar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que la reforma al artículo 6° constitucional de 2013 en la que se reconoce el derecho de acceso a las TIC, también implica que los NNA tienen derecho, además del acceso, al derecho a la protección contra riesgos, y el derecho de obtener el máximo provecho de las TIC<sup>14</sup>.

<sup>13</sup>Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación. Tesis: P./J. 7/2016 (10a.), Pleno, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, Décima Época, Pag. 10, 2012592, 1 de 1, Jurisprudencia (Constitucional). [En línea] [Fecha de consulta 06 de marzo de 2019] Disponible en:

[https://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=2012592&Dominio=Rubro.Texto&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBI&NumTF=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6.1.2.50.7&ID=2012592&Hit=1&IDs=2012592&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=2012592&Dominio=Rubro.Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBI&NumTF=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6.1.2.50.7&ID=2012592&Hit=1&IDs=2012592&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=)

<sup>14</sup> “Derecho de Acceso a las TIC”. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez\\_familia/Material/trip-derecho-acceso.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-derecho-acceso.pdf)



## II. Contenido de la Iniciativa

Esta iniciativa busca garantizar que los NNA cuenten con las herramientas, orientación y educación necesaria para acceder a una vida financiera sana y a las TIC de manera segura, libre, transparente y eficiente. La propuesta busca que nuestra legislación reconozca la importancia e impacto de la educación financiera y las TIC en el desarrollo de las NNA, y se ocupe de que el acceso de los NNA a estas sea un un habilitador que incremente su bienestar y coadyuve a lograr su pleno desarrollo.

Si bien la Ley General de Educación, en su artículo 30, indica que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y el nivel deberán fomentar el emprendimiento, la cultura del ahorro y la educación financiera, así como promover la comprensión, aplicación y uso responsable de su tecnología, es necesario elevar la prioridad de la educación digital y financiera como uno de los principales fines de la educación en México, ya que estas se han convertido en herramientas esenciales para participar en las acciones e incidir en las decisiones que contribuyan a la construcción de una sociedad mejor.

Por lo anterior se propone:

La adición de dos fracciones en el artículo 15 de la Ley General de Educación para establecer que la educación que imparta el Estado debe de tener como fin - además de los establecidos en el artículo 3° constitucional - formar en los educandos una cultura digital y una cultura de inclusión financiera.

Para mayor claridad sobre las reformas que se plantean, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente con las disposiciones que se proponen reformar mediante la iniciativa:



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 15.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.</p>	<p><b>Artículo 15.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Formar a los educandos una cultura digital consciente del uso y aprovechamiento seguro y efectivo de tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>XI. Formar a los educandos una cultura financiera, a través de la generación de capacidades y habilidades que les permitan ejercer de manera plena el uso de servicios financieros formales.</p> <p>XII. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.</p>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X Y XI RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Artículo único.-** Se adiciona una fracción X y XI recorriéndose la subsecuente en su orden al artículo 15 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:



“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

**Artículo 15.** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

**I. a IX. ...**

**X.** Formar a los educandos una cultura digital consciente del uso y aprovechamiento seguro y efectivo de tecnologías de la información y la comunicación.

**XI.** Formar a los educandos una cultura de inclusión financiera, a través de la generación de capacidades y habilidades que les permitan ejercer de manera plena el uso de servicios financieros formales.

**XII.** Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a 13 de diciembre de 2022.

**SENADORA ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUIZ  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

